



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ACUERDO NÚMERO 018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 9 de 1989, el Decreto 919 de 1989 y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Centro de Atención de Emergencias y Prevención de Desastres del Municipio de Rionegro, cuyo fin es integrar los instrumentos institucionales, técnicos, científicos y organizativos de carácter público o privado para responder coordinada y adecuadamente a la atención de emergencias y prevención de desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro de Atención de Emergencias y Prevención de Desastres estará conformado por:

- a. El Cuerpo oficial de Bomberos de Rionegro
- b. La Cruz Roja Colombiana Seccional Rionegro
- c. La Defensa Civil Seccional Rionegro
- d. El Comité Local de Emergencias
- e. El Movimiento Scout de Rionegro
- f. Un Grupo de los Auxiliares Bachilleres de la Policía Nacional
- G. Una Base de la Red de Comunicación Ciudadana

PARÁGRAFO: El Centro de Atención de Emergencias y Prevención de Desastres será controlado, dirigido y coordinado por el Alcalde o su delegado quienes contarán con la asesoría y orientación del Comité Local de Emergencias.

ARTÍCULO TERCERO: El Centro de Atención de Emergencias y Prevención de Desastres funcionará temporalmente en el inmueble del Municipio ubicado en la Avenida Luis Carlos Galán, donde actualmente se encuentra el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rionegro y luego en el lugar que el Alcalde determine para el efecto.

PARÁGRAFO: La adecuación de la planta física para el funcionamiento del Centro en el inmueble donde actualmente se encuentra el Cuerpo de Bomberos Voluntarios estará supeditado a las normas que para el respecto tiene Planeación Municipal sobre franjas de retiro del Río Negro.

ARTÍCULO CUARTO: El Centro de Atención de Emergencias y Prevención de Desastres tendrá las siguientes funciones generales:

- a. Conocer las amenazas a las que están expuestos el Municipio de Rionegro y sus habitantes.



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

Acuerdo número 018

2

- b. Planificar para reducir o evitar amenazas y disminuir la vulnerabilidad del Municipio y su población.
- c. Reducir las amenazas.
- d. implementar programas de capacitación y difusión para prevenir desastres.

ARTÍCULO QUINTO: El Centro de Atención de Emergencias y Prevención de Desastres del Municipio de Rionegro, tendrá las siguientes funciones específicas:

- a. La prevención de desastres enmarcado en un concepto de planificación.
- b. Coordinar las actividades de prevención y atención de desastres.
- c. Inventariar y mantener actualizada la información sobre zonas de alto riesgo, además efectuar en ellos el seguimiento necesario para prevenir desastres.
- d. Prestar su apoyo a la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y al Comité Regional y Local para optimizar recursos y garantizar la eficiencia de la acción.
- e. Coordinar con las entidades que conforman el sistema de salud en el Municipio para constituir y actualizar el Plan de Emergencia de Salud, Hospitalario y Municipal.
- f. Crear y revisar los planes de contingencia de todos aquellos sitios de afluencia masiva de personas.
- g. Capacitar a la comunidad rionegrera en asuntos como la mitigación y atención de desastres.
- h. Identificar los riesgos a los que esten sometidos los asentamientos humanos y definir las acciones para reducir los afectos de los mismos.
- i. Promover, apoyar, impulsar programas de información pública y difusión de mensajes y comunicaciones tendientes a educar y motivar a la comunidad en la prevención y atención de desastres.
- j. Dar cumplimiento a los instructivos nacionales al respecto.
- k. Organizar y mantener un sistema integrado de información que permita conocer y ubicar los riesgos existentes en el Municipio.
- l. Establecer los sistemas y equipos necesarios para detectar, medir, evaluar, controlar, transmitir y comunicar la información, así como realizar las acciones a que haya lugar.
- m. Administrar y manejar adecuadamente los bienes a su cargo.
- n. Las demás funciones que deternime el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Facúltese al Alcalde Municipal para contratar empréstitos hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) para la adecuación de la planta física, de dotación y funcionamiento para la puesta en marcha del Centro de Atención de Emergencias y Prevención de Desastres del Municipio de Rionegro.

PARÁGRAFO: Las facultades otorgadas en el presente Artículo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Coordinador Operativo del Centro de Atención de Emergencia y Prevención de Desastres será el Jefe de la División de Apoyo Comunitario.



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

Acuerdo número 018

3

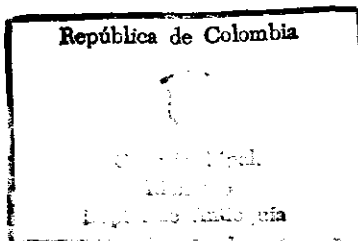
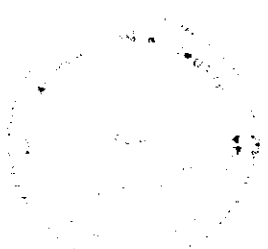
ARTÍCULO OCTAVO:
sanción y publicación legal.

El presente Acuerdo rige a partir de su

Dada en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los tres (3) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), habiéndose debatido, discutido y aprobado en Sesiones Extras, verificadas en días distintos a los tres (3) días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).


LEÓN DARÍO OROZCO URREA
Presidente del Concejo


GLORIA JOSEFA NÚÑEZ RAMÍREZ
Secretaria General



Recibido en la Alcaldía Municipal: ABRIL 11 DE 1995

ARTÍCULO OCTAVO

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994, y el Decreto 2626 de noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY Doce (12) de Abril de mil novecientos noventa y cinco (1995). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica para su REVISION.

PUBLIQUESE Y EJECUTÉSE


LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde Mpal.
Municipio de Rio Negro



GLORIA JOSEFA GÓMEZ RABIEREN

LEON BARRIO CROCO URRUTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Abril 12 de 1995
El día de concurso se publicó este Acuerdo


MAURO RENDON HENAO
Secretario

